

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°.-385/14

Sucre, 15 de mayo de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN No. 0131/14, de 12 de mayo de 2014, el Sr. Grover Padilla Arandia, DIRECTOR EJECUTIVO MANCOMUNIDAD MUNICIPIO CHUQUISACA NORTE, invita al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar del "TALLER DE CONFORMACIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO ECONÓMICA Y SOCIAL E INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION TERRITORIAL", a realizarse el día 16 de mayo de 2014, a Hrs. 08:00, en el Municipio de ICLA, con el siguiente Temario: 1. Socialización de la Ley 144 de Revolución Productiva; 2. Metodología para la conformación de los COMEPS; 3. Incorporar la Gestión de Riesgos en la Planificación Territorial, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 15 de mayo de 2014, realizada en el Distrito-2 (Coliseo Edgar Cojitos), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES Sr. José Santos Romero Mostacedo, Sra. Norma Rojas Salazar y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DE CONFORMACIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO ECONÓMICA Y SOCIAL E INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL", a realizarse el día 16 de mayo de 2014, en el Municipio de ICLA, sujeto a una Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY" MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SE Nº 25

Proy. inf. Merardo

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Norma Rojas Salazar, CONCEJAL SECRETARIA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO **DEFENSA** DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen



Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia C/c Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

en el "TALLER DE CONFORMACIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL E INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL", a realizarse el día 16 de mayo de 2014, a Hrs. 08:00 en el Municipio de ICLA, con el siguiente Temario: 1. Socialización de la Ley 144 de Revolución Productiva; 2. Metodología para la conformación de los COMEPS; 3. Incorporar la Gestión de Riesgos en la Planificación Territorial, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día 16 de mayo de 2014.

Art. 2°. AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en favor del Presidente, la Concejal y el Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, (por el viaje ida y vuelta el mismo día al Municipio de ICLA) conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, respectivamente.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. COJNCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

*/ CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia

SE N° 25 Proy. Inf. Merardo Fjs.3 C/c Archivo OM.H.C.M.S. AsHAQD